



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 351

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Vista la solicitud de licencia de obra y apertura cuyos datos son los siguientes:

Instalación que se desea realizar:	GRANJA DE GANADO CAPRINO EN ESTABULACIÓN PERMANENTE
Emplazamiento:	Finca Los Llanos (parcela 42, polígono 23).
Peticionario:	ALUMINIOS SAN JOSE DEL VALLE, S.L.
Expte. nº:	053/13

Visto que ha sido presentada toda la documentación necesaria para proceder a la Calificación Ambiental, habiendo recaído sobre ello informe de los Servicios Asistencia Municipal de Medina de la Excm. Diputación de Cádiz de fecha de 30.04.13 (R/E nº 2457, de 16.05.13).

Considerando que se trata de una actividad incluida dentro del **Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental** (BOJA Nº 143 de 20 de julio de 2007). **Categoría 10.10 “Instalaciones de la categoría 10.8 y 10.09 por debajo de los umbrales señalados en ella”,** es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental, **HE RESUELTO:**

“Primero.- Ordenar la sumisión del expediente a trámite de información pública por término de veinte días, mediante publicación de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Durante este periodo de Información Pública, el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar a los titulares de los predios colindantes de aquél en el que se pretende realizar la actividad, a los efectos de que, durante el plazo de veinte días, puedan presentar cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones consideren oportunas.

Tercero.- Concluido el trámite de información pública, se pondrá de manifiesto el expediente a los interesados con el fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.”

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 03 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- Jorge Jiménez Oliva